

Propuestas para el IV Plan de Gobierno Abierto España

Más información en:

<http://openkratio.org>
openkratio@gmail.com



Índice de contenidos

Propuestas de medidas sobre Transparencia.....	4
Propuestas de medidas sobre Participación.....	14
Propuestas de medidas sobre Colaboración.....	18
Propuestas de medidas transversales.....	13
Sobre el proceso de elaboración del este documento.....	21
Sobre OpenKratio.....	25
Método de trabajo.....	26



Propuestas para el IV Plan de Gobierno Abierto España

Medidas sobre Transparencia

1. TRANSPARENCIA EN ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA:

-Actores involucrados. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS A TODOS LOS NIVELES y PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DE ESTAS ADMINISTRACIONES.

-Status quo o problema que se quiere resolver. OPACIDAD EN PROCESOS SELECTIVOS.

-Objetivo principal. CONSEGUIR PROCESOS SELECTIVOS que respeten principios constitucionales que han de regir el ingreso en la función pública, a saber, la igualdad (art. 23 CE), mérito, capacidad (arts. 103.3 CE) y publicidad (vinculado por el TC con el art. 23.2 CE)

-Desafío de OPG atendido por el compromiso.

la *publicidad* de las convocatorias públicas de acceso a la función pública y sus bases, la *transparencia*, la *imparcialidad* y *profesionalidad* de los miembros de los órganos de selección, y la *adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar*.

-Relevancia. Máxima para preservar los derechos constitucionales y para conseguir una administración pública profesionalizada e imparcial.

-Metas: Actividad con un producto verificable y fecha de finalización.

Esta medida no sólo evitaría la discrecionalidad en la adjudicación de los puestos –especialmente en los de libre designación- sino que contribuiría a la profesionalización de los Recursos Humanos de la Administración, solicitando una especialización en ocasiones muy necesaria para cada puesto y evitando temarios, preguntas y méritos que nada tienen que ver con el puesto a desempeñar.

Que se elaboren temarios, se impartan cursos de formación y preparación para el personal de la UCM o al menos se faciliten las fuentes de los temas exigidos en las convocatorias. Todo ello contribuiría a hacer las convocatorias más objetivas.

**MIEMBROS DEL TRIBUNAL: El sorteo a través de un sistema limpio y totalmente aleatorio de los miembros que han de componer los tribunales de selección, siempre dentro de un censo de personas acorde con las características de cada convocatoria y el principio de especialidad, y evitando la repetición de nombres en tres o más convocatorias consecutivas.*

**PRUEBAS DE ACCESO: una buena práctica establecida por el Instituto Asturiano de Administración Pública, es que el Tribunal confeccione el mismo día de celebración de la prueba, al menos el triple de preguntas de las que finalmente tenga el cuestionario y ese mismo día se proceda a su selección por sorteo.*

La práctica de “llevar las preguntas” al examen, preguntas propuestas por la Comisión examinadora, da

pie a fugas en las preguntas, y a favorecer a determinados candidatos. Esta medida no es una panacea para las posibles filtraciones, pero es un paso adelante frente a la práctica actual.

*La asistencia de *observadores* (voluntarios e independientes) externos que garanticen la transparencia e integridad de estos procesos podría ser una alternativa interesante.

**La custodia de la documentación* en un lugar y forma segura hasta que se inicie el proceso de evaluación. *Se deberá dejar constancia en acta de todas las medidas de seguridad adoptadas para garantizar la confidencialidad de las pruebas.*

**El total anonimato de las pruebas y de la lectura pública de exámenes de desarrollo o casos prácticos.* Es decir, que en el ejercicio escrito se separe la cabecera del examen asignándose un código de identificación, y que la *lectura pública* la realice el secretario del tribunal al propio tribunal, en un proceso abierto al público. El cruce del código de identificación con los datos reales del opositor se realizaría al finalizar la sesión de evaluación o puntuación.

*En la Fase de *oposición* la desagregación de las puntuaciones obtenidas en base a la ya sentada por la jurisprudencia de la publicación previa de los criterios de calificación.

En la Fase de *concurso*: del mismo modo que en el caso anterior, la baremación de los méritos y sus criterios, deberá publicarse de forma desagregada para cada candidato. La valoración de los cursos de formación ha de estar claramente definida en la convocatoria y tener relación con el puesto de trabajo a desempeñar.

**El acceso por parte de los aspirantes a cuanta información sea necesaria* para la legítima defensa de sus intereses. En este sentido, *una de las opciones más eficaz y menos conocida por los opositores* es la solicitud del acceso a los exámenes de los otros opositores y a obtener copia de ello. Esta opción es muy interesante sobre todo si se tiene en cuenta que las puntuaciones de otros candidatos puede que “no sean las correctas” y ayudará a combatir prácticas de exámenes o currícula sobrevalorados.

2. Para el incremento de la transparencia legislativa y parlamentaria:

En general, son medidas enfocadas en los objetivos desarrollados en la [Declaración sobre apertura Parlamentaria](#)

2.1 Uso de repositorios para el acceso a la legislación y normativa

- Actores involucrados: Cámaras parlamentarias, Boletines Oficiales y otros entes con capacidad normativa (Ayuntamientos, diputaciones, etc)
- Ventajas y oportunidades que ofrece esta medida:
 - Se facilita el acceso directo y/o automatizado a la normativa. Además, se clarifica mucho más la huella legislativa y su seguimiento. A esta medida se le suman otras orientadas con el mismo fin. Se trata de plantear una manera de publicación que permita desplegar herramientas, mecanismos y procesos de transparencia,

participación y colaboración.

- La estructura y jerarquía legal se ve representada en la estructura del propio repositorio.
- Pueden ofrecerse mecanismos automatizados de tratamiento de la información.
- Puede ofrecerse servicios de notificaciones más segmentados y de manera más eficiente.
- Son capaces de mostrar y almacenar la trazabilidad completa del proceso legislativo.

Un ejemplo práctico de esto: <http://okfnlabs.org/blog/2012/12/13/bundesgit-german-laws-on-github.html>

2.2 Semántica aplicada a la actividad legislativa

Complementario a lo anterior y profundizando en la intención de hacer transparente y accesible la actividad parlamentaria y acercarla en lo posible al paradigma de Datos Abiertos (Open Data) y en concreto a su vertiente de Datos Abiertos Enlazados (Linked Open Data) Es muy interesante contemplar y avanzar los resultados del siguiente proyecto Europeo:

<http://www.estrellaproject.org/>

2.3 Implantación de herramientas de visualización del proceso y huellas legislativas para su transparencia material.

Si los sistemas de publicación son los adecuados, existe software libre que facilita mucho la comprensión tanto de los textos como del proceso legislativo. Un ejemplo de plataforma fácilmente adaptable:

[La fabrica de las leyes](#)

3.Reforma de la Ley de Transparencia

Ficha resumen:

- *Actores involucrados:* Ministerio de la Presidencia. Gobierno de España.
- *Status quo o problema que se quiere resolver:* Acabar con esta transparencia "orientada a la infoxicación" y este derecho de acceso a la información "orientado a proteger la Administración de la gente" que nos ha brindado la Ley 19/2013.
- *Objetivo principal:* Completar la Ley de Transparencia en España de acuerdo a los estándares de calidad que las ONG pro-transparencia llevamos reclamando desde antes de la aprobación de la actual 19/2013.
- *Breve descripción del compromiso:* Open Data por defecto + Incluir Partidos Políticos en el ámbito de aplicación + Silencio Administrativo Positivo + Independencia del Consejo de Transparencia y con capacidad sancionadora + Publicación de todas las solicitudes de acceso.
- *Desafío de OPG atendido por el compromiso:* TRANSPARENCIA
- *Relevancia:* Muy Alta
- *Ambición:* Alta
- *Metas:* Aprobación de la Reforma de la Ley en 1 año a partir del inicio del IV Plan.

3.1 Sobre reforzar el la Publicidad Activa de la Información

En el Portal de Transparencia publicar "preferiblemente en formatos reutilizables" se está interpretado como "excepcionalmente en formatos reutilizables". Esto dificulta enormemente trabajar con los datos públicos a la ciudadanía en general y a las organizaciones pro-transparencia en particular.

Proponemos: Eliminar el Portal de Transparencia como tal. Que toda la información pública se publique en el portal de datos abiertos de la AGE en formatos reutilizables.

En el Portal de Transparencia, para los Presupuestos, se presenta una serie de conceptos mal clasificados en lugar de un presupuesto. Solo figuran los presupuestos de la Administración General

del Estado.

Proponemos: Presupuestos: un histórico de al menos 5 años, presentados en formato una hoja de cálculo descargable, que contenga un desglose por concepto/sub-concepto para las triple clasificación económica-orgánica-funcional como sostiene la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Misma información para la ejecución presupuestaria. Para todos los niveles de la Administración (no sólo la AGE).

En el Portal de Transparencia, para los contratos, se presenta un buscador de contratación sólo para los organismos de la Administración General del Estado.

Proponemos: Un descargable en formato hoja de cálculo, con actualización frecuente, que contuviera denominación del contrato, adjudicatario, importes y fechas de licitación/adjudicación, identificación de participantes en el concurso, tipo de procedimiento para todos los contratos de todos los niveles de la Administración (no sólo la AGE). Misma información para los contratos menores que cualquier otro procedimiento.

3.3 Favorecer el conocimiento abierto de los informes y estudios públicos.

Proponemos: La publicación de información actualizada sobre encuestas y estudios de opinión, incluyendo los modelos utilizados, fichas técnicas y metodológicas, resultados completos y micro datos. Indicando la empresa o entidad adjudicataria y el coste de elaboración. La creación y publicación de un Registro de Informes y Estudios contratados por la administración pública.

3.4 Sobre reforzar el Derecho de Acceso a la Información

En la Ley 19/2013, impera el silencio negativo para las solicitudes de acceso a la información, con lo que de forma efectiva no existe obligación de respuesta por parte de la Administración.

Proponemos: Incluir en la reforma de la ley que impere el Silencio Administrativo Positivo por defecto, de tal forma que se sobre-entienda que el o la demandante de información tiene el derecho de acceder a la información si la Administración no pudo justificarle lo contrario en el plazo según ley.

El organismo encargado de velar por los derechos de la ciudadanía en materia de acceso a la información (Consejo de Transparencia) no es lo suficientemente independiente al depender del Ministerio de Hacienda ni tiene las suficientes capacidades para ejercer sus funciones de forma

eficiente.

Proponemos: Suscribir la “[Declaración de Cádiz](#)” y que se reforme la ley para que la/el presidente del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno de España sea nombrado por las Cortes Generales (igual que el defensor del pueblo). El Consejo de Transparencia tendrá potestad sancionadora y recursos humanos y técnicos suficientes para realizar inspecciones.

La disposición adicional primera de la Ley establece que “*se regirán por su normativa específica, y por esta Ley con carácter supletorio, aquellas materias que tengan previsto un régimen jurídico específico de acceso a la información.*” con lo que muchas materias quedan fuera del alcance de las solicitudes (véase el caso de OpenKratio y la [solicitud de datos de Criminalidad](#)).

Proponemos: Derogar la disposición adicional primera sección segunda de la Ley 19/2013.

El empleo de un sistema electrónico de identificación para poder hacer solicitudes de acceso a la información es, por un lado, una barrera para que las personas de menor alfabetización digital puedan hacer solicitudes de acceso y por otro desactiva que la ciudadanía pueda organizarse para hacer solicitudes de acceso al estilo plataforma tuderechoasaber.es, la cual ha tenido que cerrar.

Proponemos: Las solicitudes de acceso a la información deberían hacerse por correo electrónico sin necesidad de sistemas de identificación electrónica. (deberían poderse realizar también por correo electrónico pero hay que arbitrar nuevos sistema de notificación que no estan previstos por las normativas actuales, de lo contrario ela persona solicitante no puede tener constancia sobre si se le ha contestado o no en el plazo marcado por la normativa)

Los partidos políticos están excluidos del derecho de acceso a la información (capítulo III). De acuerdo a la Ley 19/2013 solo les afecta el capítulo II (publicidad activa) pero no el capítulo III.

Proponemos: Ampliar el ámbito de aplicación de la Ley de Transparencia para que los partidos políticos que tengan representación en cualesquiera de las cámaras (ayuntamientos, parlamentos autonómicos, congreso o senado) estén obligados por el capítulo III a responder a solicitudes de acceso a la información por parte de la ciudadanía.

Solo se están publicando el contenido de las solicitudes denegadas y estadísticas sobre el resto. De

esta forma resulta imposible que las organizaciones pro-transparencia podamos evaluar el grado de satisfacción con este nuevo derecho y por otro resulta una gran pérdida de esfuerzo, pues dos personas podrían estar realizando la misma solicitud sin saberlo.

Proponemos: Se hagan públicas las solicitudes de acceso a la información y su respuesta, debidamente anonimizadas si fuera necesario.

4. Regulación del Lobby de forma efectiva en España

Ficha resumen:

- *Actores involucrados:* Ministerio de la Presidencia. Gobierno de España.
- *Status quo o problema que se quiere resolver:* Acabar con la opacidad que disfrutaban quienes se dedican profesionalmente a influir a quienes legislan.
- *Objetivo principal:* Crear un Registro de Lobby Obligatorio + Establecer controles a las “puertas giratorias” + Crear un código de conducta para lobbistas.
- *Breve descripción del compromiso:* Desde la Sociedad Civil consideramos que avanzar hacia una mayor transparencia de los grupos de interés es fundamental para poder seguir los procesos de toma de decisiones y para asegurar que las decisiones de lo público realmente persiguen el interés general. Por ello planteamos una serie de propuestas que creemos debería incorporar la regulación de los lobbies en España junto con unas recomendaciones sobre cómo hacerlo.
- *Desafío de OPG atendido por el compromiso:* TRANSPARENCIA
- *Relevancia:* Alta
- *Ambición:* Alta
- *Metas:* Aprobación de la Ley en en el 2º año del IV Plan.

Texto de la medida propuesta reproduce el texto original de [Access-Info Europe del 05 de Febrero de 2014](#)

Justificación

En primer lugar es importante destacar que los lobbies actúan no sólo sobre el poder legislativo sino también sobre el ejecutivo (especialmente en España, donde la mayoría de las leyes son presentadas a iniciativa del Gobierno). En España, el debate sobre la regulación del lobby se centra ahora mismo en la acción de éstos en el Congreso de los Diputados; el Gobierno debería también abrir este debate y regular la actividad de los grupos de interés sobre el poder ejecutivo, tal y como lo hace, por ejemplo, la UE.

En segundo lugar, recordar que la transparencia de los lobbies no se dará únicamente con la publicación de información por parte de estos, sino que es fundamental que también las instituciones públicas aseguren la publicación de ciertos tipos de información. En ese sentido, para que la huella legislativa y de la toma de decisiones sea en todo momento accesible a los ciudadanos, es esencial que, ya sea mediante solicitud o idealmente mediante publicación proactiva, las leyes de acceso a la información aseguren el acceso a:

- La documentación enviada por grupos de interés a las instituciones públicas
- La publicación de las agendas de los cargos públicos y las actas de las reuniones
- Los documentos presentados o distribuidos durante una reunión que implique una toma de decisión
- Aportaciones y evaluaciones de las consultas públicas
- Los documentos consultados y utilizados para la toma de decisión
- El registro de entrada al Congreso y a las oficinas claves del Gobierno

4.1: Crear un registro de lobby obligatorio

Que cumpla los siguientes requisitos básicos:

- Que indique quién tendrá la obligación de registrarse y, sobre todo, qué información deberá publicar (nombre de la organización, dirección e información de contacto, nombre de todos los lobistas que trabajan para la organización, objetivos del lobby y asuntos y legislaciones sobre los que pretenden influir, gastos, etc.)
- Que sean públicos los presupuestos y gastos efectuados por los lobistas
- Que la información publicada sea plenamente accesible por el público, y que ésta sea constantemente actualizada

Establecer un control sobre las “puertas giratorias”

Mediante la fijación de un periodo de enfriamiento mínimo por el cual ex cargos públicos no puedan ejercer funciones de lobistas durante un tiempo determinado sobre los asuntos que gestionaban desde lo público. En España este tipo de medida ya existe [3](#) pero en la práctica no se cumple por lo que se debería asegurar que los periodos de enfriamiento se respeten.

4.2 Crear un código de conducta para los lobistas.

Las instituciones públicas competentes deberían redactar, en colaboración con lobistas y sociedad civil, un código de conducta para los grupos de interés. La Coalición Europea por la Transparencia del Lobby, ALTER-EU, ha planteado una propuesta sobre este tema y algunos de los aspectos más destacables son los siguientes:

- Respeto por parte de los lobistas del periodo de enfriamiento de ex altos cargos de la UE para evitar la “puerta giratoria”.
- Prohibición de que los lobistas contraten a los diputados o a sus asistentes.
- Una definición clara de lo que supone un “comportamiento inapropiado” por parte de los lobistas.

5. Regulación del a Protección a Denunciantes Internos (Whistleblowers)

Ficha resumen:

- *Actores involucrados:* Ministerio de la Presidencia. Gobierno de España.
- *Status quo o problema que se quiere resolver:* Que aquellas personas que realicen denuncias internas por abuso del Derecho por parte de las organizaciones para las que trabajan (públicas o privadas) no se vean desincentivadas de hacerlo por miedo a represalias.
- *Objetivo principal:* Explotar plenamente el potencial de protección de quienes denuncian infracciones, con el fin de reforzar la aplicación de la legislación.
- *Breve descripción del compromiso:* Trasponer al Estado español la directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la protección de las personas que informen sobre

infracciones del Derecho de la Unión.

- *Desafío de OPG atendido por el compromiso:* MEDIDAS ANTI-CORRUPCIÓN
- *Relevancia:* Alta
- *Ambición:* Alta
- *Metas:* Aprobación de la Ley en en el 2º año del IV Plan.

A la aprobación de la “Propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión” existirán 2 años para su trasposición al Estado Español.

En esta medida lo que se propone es que el IV Plan de Gobierno Abierto incorpore la aprobación de la la trasposición en al ámbito del plan IV Plan 2020-2022.

Medidas sobre Participación

1. Creación de un sistema de peticiones al Gobierno y al Parlamento.

Similar al ya existente en otros países como UK: <https://petition.parliament.uk/>

2. Creación de un repositorio/observatorio digital del gobierno abierto.

Una plataforma digital donde tanto desde la administración como desde la ciudadanía y otros entes, puedan registrarse herramientas, plataformas, procesos y prácticas de Gobierno Abierto. Que permita al menos registrarlos. Idealmente se le debería dotar de funcionalidad más avanzada que permita valorar, comentar y otro tipo de interacciones.

3. Creación de herramientas de wikilegislación para las cámaras legislativas.

Enlazando con las medidas de transparencia parlamentaria, se puede fácilmente establecer un sistema masivo de participación. Estas plataformas son útiles tanto en el trámite parlamentario ordinario como en los procesos de consulta pública (como este por ejemplo)

4. Legislación Popular. Participación Directa.

Ficha resumen:

- *Actores involucrados*: Ministerio de la Presidencia. Gobierno de España.
- *Status quo o problema que se quiere resolver*: Que continúe siendo imposible participar de forma directa en los asuntos públicos sino a través de nuestros representantes.

- *Objetivo principal:* Que la ciudadanía pueda proponer a petición, iniciativa o de forma directa textos legales y que estos se aprueben en votación o referendo si supera el número establecido de firmas.
- *Breve descripción del compromiso:* Reforma de la Ley de Iniciativa Legislativa Popular para garantizar la posibilidad de la participación directa en asuntos públicos tal y como establece el Artículo 23 de la Constitución Española.
- *Desafío de OPG atendido por el compromiso:* PARTICIPACIÓN.
- *Relevancia:*Alta
- *Ambición:* Alta
- *Metas:* Aprobación de la Ley en en el 1º año del IV Plan.

Justificación

Las actuales Iniciativas Legislativas Populares (ILP) son prácticamente la única herramienta de participación política ciudadana directa. Aún así, su uso y eficacia han brillado por su ausencia durante su vida legal. Consideramos que un Estado Democrático y de Derecho debe habilitar y potenciar mecanismos mediante los cuales la población pueda proponer y colaborar en la redacción de textos legales, sin limitación de la materia, dando sentido a la titularidad de la soberanía, que reside en el mismo pueblo, y al mandato.

4.1 Petición Legislativa Popular (PLP)

Este mecanismo establece una vía para que la ciudadanía, de manera individual o colectiva, solicite el que se legisle sobre una temática concreta. Dejando a sus legítimos representantes el proceso legislativo concreto. La ciudadanía se limita a establecer objetivos (que podrán temporalizarse mediante el mecanismo de agenda colaborativa)

Serán necesarias la recogida de firmas para garantizar su legitimidad popular. Queda a criterio del Congreso y/o Gobierno el formato del proceso legislativo elegido para su formalización. Esta petición podrá, una vez legitimada por el suficiente apoyo ciudadano, ser expuesta y/o defendida mediante audiencia pública en el Congreso.

4.2. Iniciativa Legislativa Popular (ILP)

La ciudadanía podrá presentar propuestas de ley ya elaboradas por sus propios cauces y/o organizaciones para que sean incorporadas al trámite del Congreso. Serán necesarias la recogida de firmas para garantizar su legitimidad popular. Una vez presentadas, serán defendidas/expuestas en el Congreso. En el trámite del Congreso, tales iniciativas podrán ser modificadas en su forma, para adecuarlas al ordenamiento jurídico existente pero no en su fondo, intenciones y medidas. En caso de que el fondo no se ajustara a la legislación vigente, la administración estaría obligada a abrir un proceso participativo por el cual, conjuntamente se subsanen los posibles conflictos.

Posibilidad de aprobación directa en votación, por parte de la ciudadanía, de cualquier ILP que supere los pasos previos y número de firmas. En ningún momento podrá vetarse o paralizarse una ILP que cumpla con los requisitos.

4.3. Acción Legislativa Popular (ALP).

Gracias a las nuevas tecnologías de la comunicación, hoy día es ya posible el trabajo conjunto y colaborativo de personas con competencias y conocimiento en cualquier materia. Este tipo de trabajo y desarrollo de conocimiento en red está demostrado como altamente eficiente y eficaz, si se le dota de las herramientas y la metodología oportunas. Esta ALP comparte trazos y fundamentos de la actual ILP. Sin embargo, amplía las capacidades actualmente existentes en tanto contaría con:

- Una herramienta web de elaboración colaborativa de texto dotada de multiplataformas: foro, etherpad, wiki y sistema de votación/validación/recogida de firmas.
- La expansión de las materias susceptible de ser propuesta en una ALP, eliminando las restricciones actuales, sorprendentemente establecidas en los ámbitos y derechos más importantes para la ciudadanía.
- La computación de la firma digital como válida a la hora de recoger las firmas de apoyo a la ALP.
- Validación como definitivo/acabado del texto redactado en la plataforma de edición

colaborativa, a través de una metodología de trabajo colaborativo similar a la Wikipedia. La participación no estará limitada a las personas físicas, pudiendo participar administraciones, gobierno, grupos parlamentarios y otras personas jurídicas así como asociaciones y colectivos. De esta forma se centraliza y unifica el proceso legislativo simplificando su posterior tramitación.

- Recogida de las firmas establecidas por el reglamento de desarrollo para cada materia, en atención a su importancia y en consonancia con la forma jurídica y el quorum necesarios para la aprobación, en su caso, en el Parlamento. Así, es lógico que una ALP que verse sobre materias sujetas a “Reserva de Ley” requieran de un apoyo más representativo y mayoritario para su posterior tramitación al pleno de la Cámara.

La votación de la ALP que cumpla los anteriores requisitos se llevará a cabo por los medios y métodos descritos en el mecanismo de Voto telemático permanente. En ningún momento podrá vetarse o paralizarse una ALP que cumpla con los requisitos anteriormente establecidos y que, por tanto, refleje indudablemente un mayoritario apoyo popular.

5. Colaboración institucional para el uso de censos oficiales.

Los ayuntamientos y otras instituciones o entidades que han realizado procesos de participación. No disponen de acceso al censo real por lo que han debido construirlos a partir del catastro u otras formas. Además de una redundancia ineficiente en el trabajo. Es difícil asegurar su calidad.

Por ello planteamos que sea posible o bien el acceso al censo para estas administraciones o mejor aun, el establecimiento de mecanismos de identificación federada sobre el censo oficial del ministerio del interior.

Esto permitiría realizar procesos robustos tanto a las administraciones como a otro tipo de entes. Respetando absolutamente la privacidad de los destinatarios y/o posibles destinatarios de esos procesos

Medidas sobre Colaboración

1. Realización de una macro-encuesta sobre reutilización de la información pública.

Enfocando la preguntas en que datos reutilizarías si se abrieran. Enfocandose especialmente en posibles grupos de interés:

- Empresas infomediarias.
- Medios de comunicación y prensa.
- Organizaciones de la sociedad civil.

2. Reforma del Foro de Gobierno Abierto.

Ficha resumen:

- *Actores involucrados:* Ministerio de Hacienda y Función Pública.
- *Status quo o problema que se quiere resolver:* Que el Foro solo sea un instrumento deliberativo.
- *Objetivo principal:* Fortalecer el Foro de Gobierno Abierto.
- *Breve descripción del compromiso:* Dotar de capacidad de decisión al Foro de Gobierno abierto +Incorporar al Consejo de Transparencia al Foro de Gobierno Abierto.
- *Desafío de OPG atendido por el compromiso:* COLABORACIÓN.
- *Relevancia:* Alta
- *Ambición:* Alta

- *Metas:* Aprobación de la reforma de la Orden HFP/134/2018 en en el 1º año del IV Plan.

Justificación

En junio de 2017, España presentó el Tercer Plan de Acción de Gobierno Abierto ante la Alianza de Gobierno Abierto (Open Government Partnership), que incluye 20 compromisos estructurados en torno a cinco grandes ejes: Colaboración, Participación, Transparencia, Rendición de Cuentas y Formación. La Orden HFP/134/2018 da respuesta al primer compromiso asumido por España en este Tercer Plan de Acción: la creación de un Foro de Gobierno Abierto que, con una composición paritaria, reúna a las Administraciones Públicas y a la sociedad civil.

Desafortunadamente, la Orden infravalora el papel que las organizaciones de la sociedad civil podrían jugar en la composición de los planes de gobierno abierto. Así, las funciones son tan solo de tipo deliberativo y consultivo. Por otro lado, un actor fundamental para la garantía de la transparencia (primera pata del Gobierno Abierto) como es el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno de España, no se encuentran dentro del foro.

2.1. Dotar de capacidad de decisión al Foro de Gobierno abierto

En el Artículo 2 (Funciones) se reemplazaría las capacidades de “debatir” por “decidir”. De esta forma, los cuatro primeros puntos quedarían reescritos como:

1. Deliberar, decidir y votar qué iniciativas relacionadas con los Planes de Acción de Gobierno Abierto que España presente ante la Alianza de Gobierno Abierto (en adelante «Planes de Acción») se llevarán a cabo o no.
2. Deliberar, decidir y/o enmendar contenidos sobre los borradores de los citados Planes de Acción.
3. Ser informado acerca del desarrollo de dichos Planes y votar recomendaciones al respecto de obligado cumplimiento

4. Debatir los informes de autoevaluación de los Planes de Acción y votar acciones correctivas de obligado cumplimiento.

2.2. Incorporar al Consejo de Transparencia al Foro de Gobierno Abierto

El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno se incorporaría a la Comisión Permanente del Foro. En consecuencia, se incluiría una organización de la sociedad civil adicional para continuar con la paridad en la representación de los cuerpos públicos y de la sociedad civil en dicha Comisión.

Medidas transversales

1. Public Money, Public Code

Siguiendo [la iniciativa](#) de la FSFE, añadir texto legal para que los desarrollos tecnológicos que realicen las Administraciones Públicas que no necesiten tener la consideración de Secretos de Estado sean propiedad de la Administración, y que esté disponible su código en la Forja del CENATIC u otro lugar que se establezca a tal efecto.

Actores involucrados:

Problema a resolver: La mayoría de desarrollos que encargan las distintas Administraciones Públicas son desarrollos a medida realizados por empresas privadas. En muchos casos, la propiedad intelectual del código generado pertenece a la empresa privada. Aún cuando no es así, que los proyectos realizados no sean públicos impide la competencia del mercado. Por ejemplo, impidiendo a la Administración elegir libremente otro proveedor para realizar modificaciones a una segunda fase de un proyecto (u obligándola a un desembolso mayor y a una ineficacia económica), ya que no podrá haber otras empresas en el mercado con solvencia técnica para un desarrollo a medida anterior. Además, en caso de quiebra de un proveedor, puede resultar muy complicado encontrar un reemplazo solvente para continuar un desarrollo anterior, acabando de nuevo en más ineficacias económicas y teniendo que reimplementar parte de la solución.

Objetivo principal: Que los desarrollos que se realizan en las Administraciones Públicas para uso interno y para el uso ciudadano sean, con carácter general, publicados como software libre.

Breve descripción del compromiso: Los pliegos para proyectos tecnológicos de la Administración Pública deberían de incluir una cláusula estándar de cesión de derechos de autor a la Administración que corresponda por ley, así como otra en la que ambas partes se comprometan a mantener el desarrollo de la solución en público, o cuando esto fuese impracticable, a entregar todos los resultados del mismo, incluyendo los documentos de trabajo.

2. Dinero público, conocimiento público

Actores involucrados:

Problema a resolver: La mayoría de estudios e informes que encargan o subcontratan las distintas Administraciones Públicas son desarrollados a medida, y realizados por empresas privadas, o mediante de convenios de colaboración con otras entidades públicas. En cualquier caso, la propiedad intelectual de los productos generados de ese trabajo pertenecen en exclusiva a la Administración correspondiente, y muchas veces el acceso público no es permitido. Esto obliga a otras administraciones a realizar desembolsos similares para los mismos propósitos o investigaciones, cuando sería mucho más eficiente en términos económicos una mayor colaboración, y que los documentos formasen parte del Dominio Público, ya que en realidad si se han pagado con dinero público, deberían de pertenecer a la ciudadanía.

Objetivo principal: Que los resultados de investigación, informes, estudios, estadísticas y otros trabajos sujetos a propiedad intelectual realizados en el ejercicio de las funciones propias del personal de la Administración Pública, o bien realizados al servicio de la Administración Pública mediante contrato a tal fin sean, con carácter general, publicados y de acceso libre a la ciudadanía. En el caso de proyectos de investigación, podría establecerse un pequeño periodo de moratoria que permita a los investigadores realizar las pertinentes publicaciones científicas, patentes u otros procedimientos para encontrar la rentabilidad comercial y con ello encontrar más fuentes de financiación para reinvertir en el proyecto.

Breve descripción del compromiso: Los proyectos de investigación estatales, informes [...](#), incluirán cláusulas que garanticen a la Administración que corresponda la capacidad de publicar los resultados obtenidos, y a la Administración a obligarse a hacerlo.

3. APIs y formatos estándar en el ENI

Actores involucrados:

Problema a resolver: Los Portales de Transparencia incluyen un montón de información no normalizada. En general, la información normalizada de la que disponemos como ciudadanos es muy escasa. Esto dificulta en extremo el razonamiento automático, la búsqueda de patrones, la posibilidad para las propias Administraciones Públicas a migrar entre proveedores de Servicios de la Información y, en general, a todos los actores implicados en la automatización del acceso a la

información pública realizar sus cometidos con eficacia. También dificulta la comparación entre las actuaciones de diferentes Administraciones Públicas.

Objetivo principal: Establecer estándares de comunicación intra-agencia para los procedimientos normalizables.

Breve descripción del compromiso: El Esquema Nacional de Interoperabilidad, u otro documento análogo, incluirá APIs y esquemas para la transmisión normalizada de información, que serán objeto de su publicación en los Portales de Transparencia.

4. Transparencia e Integridad del sector público en inteligencia artificial

Los Estados deben adoptar mecanismos para mitigar y reducir los daños de la discriminación del aprendizaje automático en los sistemas del sector público:

1. Identificar riesgos. Cualquier estado que implemente tecnologías de aprendizaje automático debe investigar exhaustivamente la posible discriminación y otros riesgos de derechos, antes del desarrollo o adquisición, cuando sea posible; antes de su uso, y de forma continua durante todo el ciclo de vida de las tecnologías, en los contextos en los que están desplegados.

Para ello se pueden establecer varias medidas:

a) Realizar evaluaciones de impacto regulares antes de la contratación pública, durante el desarrollo, en hitos regulares, y durante todo el despliegue y el uso de sistemas de aprendizaje automático para identificar fuentes potenciales de resultados discriminatorios u otros daños a los derechos (por ejemplo, en el diseño de un modelo algorítmico diseño o en el procesamiento de datos).

b) Adoptar medidas apropiadas para mitigar los riesgos identificados a través de evaluaciones de impacto, por ejemplo, mitigando la discriminación inadvertida o la representación insuficiente de datos o sistemas o realización de métodos de prueba dinámicos y ensayos previos al lanzamiento; asegurar que los grupos potencialmente afectados y los expertos de campo se incluyan como actores con

poder de decisión en las fases de diseño, prueba y revisión; o presentar sistemas para la revisión de expertos independientes cuando corresponda.

c) Someter los sistemas a pruebas y auditorías regulares en vivo; interrogando los marcadores de éxito para los sesgos y los ciclos de retroalimentación autocumplidos; y garantizar revisiones independientes holísticas de los sistemas en el contexto de los daños a los derechos humanos en un entorno real.

d) Revelar las limitaciones conocidas del sistema en cuestión; por ejemplo, observar las medidas de confianza, los escenarios de falla conocidos y las limitaciones de uso.

2. Asegurar la transparencia y la rendición de cuentas.

3. Hacer cumplir la supervisión.

Los Estados deben tomar medidas para garantizar que los funcionarios públicos conozcan y sean sensibles a los riesgos de discriminación y otros daños a los derechos en los sistemas de aprendizaje automático. De esta forma, los estados deben:

a) Adoptar de manera proactiva prácticas de contratación y participar en consultas para asegurar diversas perspectivas, de modo que aquellos involucrados en el diseño, implementación y revisión del aprendizaje automático representen una variedad de antecedentes e identidades.

b) Asegurar que los organismos públicos realicen capacitación en derechos humanos y análisis de datos para los funcionarios involucrados en la adquisición, desarrollo, uso y revisión de herramientas de aprendizaje automático.

c) Crear mecanismos para la supervisión independiente, incluso por las autoridades judiciales cuando sea necesario.

d) Asegurar que las decisiones respaldadas por el aprendizaje automático cumplan con las normas internacionales aceptadas para el debido proceso.

Sobre el proceso de elaboración del este documento

Sobre OpenKratio

Somos ciudadanas y ciudadanos independientes decididos a inculcar en nuestra sociedad los principios del Gobierno Abierto (ogov) y los Datos Abiertos (opendata): Transparencia, Participación Ciudadana y Reutilización de la Información del Sector Público. Tenemos cuatro vías de actuación:

1. *Lobby*: Presionamos a los Partidos Políticos y Administraciones Públicas para que incorporen los principios del Gobierno Abierto y los Datos Abiertos. Hemos realizado aportaciones a la Ley de Transparencia de varias CCAA y la Ley Andaluza de Participación Ciudadana. <http://openkratio.org/opengovernment>
2. *Proyectos*: Realizamos proyectos informáticos que ponen de manifiesto el potencial social de la reutilización de la información pública (opendata). <http://openkratio.org/opendata>
3. *Acciones de divulgación*: Resulta muy necesario hacer llegar a la ciudadanía, y muy especialmente a las Administraciones Públicas, qué es el Gobierno Abierto y los Datos Abiertos. Nuestro mayor evento son las Jornadas OKIOConf, de las cuales llevamos 3 ediciones <http://openkratio.github.io/okioconf14>
4. *Cursos de formación*: realizamos cursos y talleres para instruir sobre cómo reutilizar información pública para la acción ciudadana y el emprendimiento social. Enseñamos a empleados públicos a cómo abrir datos gubernamentales y a realizar procesos de participación ciudadana. <http://slideshare.net/openkratio>

Nuestro objetivo es que te sumes a nuestras actividades o que nos avises para que nos sumemos a las tuyas. Entre todas y todos podemos cambiar la relación entre la ciudadanía y las instituciones con Gobierno Abierto y Datos Abiertos.

Método de trabajo

A continuación explicamos el método de trabajo que hemos empleado y que denominamos crowd-legislación. ¡Cópialo y realiza tu propio proceso participativo de alegaciones en tu ciudad!

Para la elaboración de estas alegaciones OpenKratio hizo una llamada a la participación ciudadana a través de su web openkratio.org y las redes sociales (perfiles de [twitter](#) y [facebook](#)). Utilizamos un método de trabajo colaborativo original, dividido en dos etapas:

ETAPA 1: Uso de la plataforma labs.openkratio.org:

Basada en el software libre [Tiki-wiki](#), en labs.openkratio.org pudimos cargar varias medidas iniciales y la documentación ofrecida por el ministerio para habilitar varias formas de participación:

- *¡Sugiere medidas!*. Si crees en alguna medida que pueda ayudar a hacer nuestra administración más abierta. Añadela mediante el botón de edición.
- *¡Aporta Ideas!*. Si tienes alguna idea o reflexión pero no estas seguro o no sabes como materializarla en una medida concreta. Utilizan el cuadro de [comentarios](#) bajo cada página. Seguro que podemos intentar redactarla conjuntamente... ¡y a saber a quién y a qué inspiras!

Si el razonamiento es extenso y va enriquecido de referencias o necesita debate. ¡No te cortes en abrirle una página propia y enlazarla a su categoría!

- *¡Añade información o documentación!*. Si tienes documentación o información sobre los planes, medidas, etc. Puedes adjuntarla en la [página de Anexos y Documentos](#)
- *¡Difunde la iniciativa!*. Así podemos convocar más inteligencia colectiva y podremos hacer una propuesta mejor y más amplia.

Utiliza un lenguaje correcto y evita las críticas no constructivas y apelaciones personales. Te dejamos aquí una [pequeña guía de buenas prácticas para reflexiones colectivas](#).

ETAPA 2: Sistematización de las aportaciones en un documento de alegaciones.

Compilamos todas las aportaciones en el presente documento, que fue entregado por OpenKratio.

